

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°  
[cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D. C., (31) de julio de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 2019 01217

Conforme a las actuaciones que preceden, se dispone:

1. Rechazar de plano la recusación formulada por el señor ARMANDO SERRANO MANTILLA. Tenga en cuenta que a voces del artículo 142 del CGP **“No serán recusables ni podrán declararse impedidos los magistrados o jueces a quienes corresponde conocer de la recusación, ni los que deben dirimir los conflictos de competencia, ni los funcionarios comisionados.”** (Se resalta).
2. Por secretaría ofíciase a la Personería de Bogotá, a efectos de solicitar acompañamiento especial para la práctica de la diligencia de entrega que se llevará a cabo el día viernes cuatro (4) de agosto de 2023 a las 9:00 am.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA**  
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>39</u>	Hoy <u>01-08-2023</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ	
Secretario	